

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

Medio de control: Reparación directa
Radicación: 66001-33-33-003-2020-00282-00
Lugar y fecha: Pereira, 24 de septiembre de 2024
Hora de inicio: 9:00 A.M.
Demandante: CARLOS ANDRÉS MORALES PULGARÍN
Demandado: Empresa Social del Estado HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA y otros

1. Objeto: Audiencia de pruebas, artículo 181 Ley 1437 de 2011
- 1.1. Juez: Doctor CARLOS ALBERTO CARDONA TORO
- 1.2. Parte actora: no comparece
- 1.3. Apoderado judicial: Doctor GILBERTO ANTONIO VELÁSQUEZ ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía 6.284.472 y portador de la tarjeta profesional 194.931 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 1.4. Demandado: No comparecen los representantes legales de las entidades demandadas, como tampoco de las llamadas en garantía.
- 1.5. Apoderados judiciales:
 - SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía 42.122.491 y portadora de la tarjeta profesional 145.870 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.
 - JUAN PABLO GONZÁLEZ MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.103.603, portador de la tarjeta profesional número 136.573 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS.
 - SARA ORDOÑEZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.302.635 y portadora de la tarjeta profesional número 384.788 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de MEDIMAS EN LIQUIDACIÓN (archivo 62 del expediente).
 - LUZ ADRIANA RÍOS RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.174.375 y portadora de la tarjeta profesional número 210.826 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
 - CRISTIAN BERNARDO VELÁSQUEZ BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.087.558.315 y portadora de la tarjeta profesional número 336.266 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a quien se le reconoce personería para actuar (archivo 66 del expediente).

- VÍCTOR JAVIER RIVERA AGREDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.810.409 y portador de la tarjeta profesional número 294.330 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería como apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A (archivo 64 del expediente).

2. PRÁCTICA DE PRUEBAS

2.1. PRUEBA DOCUMENTAL

Se ordena oficiar nuevamente a la EPS MEDIMAS EN LIQUIDACIÓN por intermedio de su apoderada judicial, para que en el término de veinte (20) días y a costa de la parte interesada, remita copia de la historia clínica y registros de la paciente ROSA AMELIA AGUIRRE MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 42.163.167. Se advierte que el incumplimiento de una orden judicial puede generar sanciones en su contra, para tal efecto se pide colaboración a la representante judicial de la EPS.

2.2. PRUEBA TESTIMONIAL

Procede el despacho a recibir la declaración de los testigos que adelante se relacionan; de conformidad con lo dispuesto en providencia dictada el 31 de octubre de 2023, a quienes el juez le toma el juramento de rigor al tenor de lo prescrito por la ley, por cuya gravedad prometen decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir. Se les pone de manifiesto el artículo 442 del Código Penal sobre el falso testimonio. Se observa el artículo 221 del Código General del Proceso.

- ANA MARÍA VALENCIA MONTOYA

En virtud de la excusa presentada por el testigo JOSÉ CANTILLO PABÓN, se deberá citar nuevamente audiencia para su recepción. Se deja constancia además que los testigos GUILLERMO ELÍAS MORALES GIRALDO, CLAUDIA LUCENA GALEANO CARDONA y JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO no se han hecho presentes en lo corrido de la diligencia..

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE COMÚN MEDIMÁS, ALLIANZ, LA EQUIDAD Y LA PREVISORA

La equidad seguros Generales desiste del interrogatorio de parte, lo que se acepta en los términos del artículo 165 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Procede el despacho a recibir el interrogatorio de parte del señor CARLOS ANDRÉS MORALES PULGARÍN; de conformidad con lo dispuesto en providencia dictada el 31 de octubre de 2023, a quien el juez le toma el juramento de rigor al tenor de lo prescrito por la ley, por cuya gravedad promete decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir. Se les pone de manifiesto

el artículo 442 del Código Penal sobre el falso testimonio. Se observa el artículo 221 del Código General del Proceso.

3. RECESO DE LA AUDIENCIA

En virtud de la excusa presentada por el testigo JOSÉ CANTILLO PABÓN, la cual se encuentra justificada, se hace necesario un receso de la presente diligencia y, para su reanudación fija como fecha y hora el VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA. En la cual se escucharán los testimonios que no se lograron escuchar en esta diligencia.

Decisión notificada en estrados.

5. El despacho hace constar expresamente que en el curso de esta audiencia se cumplieron todas las formalidades esenciales señaladas en la Ley 1437 de 2011 para cada uno de los actos procesales cumplidos.

6. Hora de terminación

Agotado el objeto de la audiencia se da por terminada siendo las DIEZ Y NUEVE MINUTOS DE LA MAÑANA DE HOY MARTES 24 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Constancia: la audiencia queda registrada en archivos de audio y video a través de la plataforma "TEAMS"¹ y se conservará en los términos establecidos por las normas de retención documental. En constancia se firma el acta por los que en ella intervienen.

En constancia se firma el acta por los que en ella intervienen.

El Juez



CARLOS ALBERTO CARDONA TORO

Sustanciador

DIEGO ALEJANDRO BAUTISTA PAMPLONA

¹ La diligencia la podrá visualizar en SAMAI